



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2005</b>	<b>Miércoles 22 de junio</b>	<b>Número 118</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 2. 278/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 225/2005. Pág. 2.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Stork Inter Ibérica, S.A. Págs. 2 y ss.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.540 de Arandilla. Pág. 6.  
Adecuación del coto privado de caza BU-10.439 de Vizcaínos. Págs. 6 y 7.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 10 y ss.  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa. Pág. 12.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 12 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 14 y 15.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 15 y 16.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 16.  
Miranda de Ebro. Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral. Págs. 16 y ss.  
Condado de Treviño. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Sector S-2 de la localidad de Imiruri. Págs. 19 y ss.  
Alfoz de Quintanadueñas. Bases del concurso oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Págs. 22 y ss.  
Fuentespina. Pág. 25.

- Espinosa de Cervera. Pág. 25.
- Santa Olalla de Bureba. Pág. 25.
- Valle de Sedano. Pág. 25.
- Espinosa de los Monteros. Pág. 25.

#### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 26.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 26 y 27.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 27 y 28.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 28.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 28 y 29.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Horario especial de «Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo» 2005. Pág. 29.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 29.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Concurso para la enajenación de parcelas municipales destinadas a la construcción de viviendas protegidas para arrendamiento. Pág. 29 y 30.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 30.  
Miranda de Ebro. Concurso para el suministro de uniformidad para la Policía Local. Pág. 30.  
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 30.  
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Págs. 30 y 31.  
Cayuela. Pág. 31.  
Palazuelos de Muñó. Adecuación del coto de caza BU-10.476. Págs. 31 y 32.  
Oña. Pág. 32.  
Jaramillo Quemado. Subasta del arrendamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.369. Pág. 32.  
Los Balbases. Pág. 32.



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 278/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0201471/2005.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 278/2005, se ha acordado citar a D. Miguel Angel Conde Campos, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Alfonso XI, núm. 25-1.º, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 28 de junio, a las 10.20 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 970 de la L.E. Criminal). Y apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa. Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Angel Conde Campos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 9 de junio de 2005. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200504703/4658. — 72,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200234/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 225/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Boruga Ion.

Demandado: Francisco Javier Arribas García (Burpal, empresas).

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 225/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Boruga Ion contra la empresa Francisco Javier Arribas García (Burpal, empresas), sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 9 de junio de 2005.

Hechos. —

Primero.- Con fecha 18 de marzo de 2005 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos demanda presentada por don Boruga Ion contra don Francisco Javier Arribas García siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 9 de junio de 2005 a las 11.10 horas de su mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto.

Dispongo. — Se tiene por desistido a D. Boruga Ion de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Magistrado-Juez, M.ª Jesús Martín Alvarez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García (Burpal, empresas), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 9 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200504700/4657. — 104,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 24 de mayo de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., de Burgos, código Convenio 0900842.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., suscrito por la representación empresarial y Comité de Empresa, el día 23 de mayo de 2005 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 23 de mayo de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 24 de mayo de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200504286/4262. — 495,00

\* \* \*

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO  
DE TRABAJO QUE STORK INTER IBERICA, S.A.,  
TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I. — AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º — *Ambito personal*: El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que esté prestando sus servicios en el Centro de Trabajo que la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente Convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º — *Ambito funcional*: El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., en su centro de trabajo de Burgos y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamentos, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente Convenio.

Artículo 3.º — *Ambito temporal*: El periodo de aplicación del presente Convenio será de tres años, desde el día 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º — *Denuncia y prórroga*: Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo Convenio, treinta días antes de la finalización del presente. El Convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al índice de precios al consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, mediante escrito a la Oficina Territorial de Trabajo.

Artículo 5.º — *Comisión paritaria*: Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio, serán sometidas a la decisión de una comisión mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente Convenio.

CAPITULO II. — JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º — *Jornada*: La jornada de trabajo será de 1.704 horas para el año 2005, de 1.696 horas para el año 2006 y de 1.688 horas para el año 2007. Dichas horas se aplican de lunes a viernes y se distribuyen según el calendario elaborado.

Artículo 7.º — *Horario de trabajo*: El horario de trabajo será de 6 horas 55 minutos de la mañana a 14 horas 55 minutos de la tarde, exceptuando al Departamento Comercial. La empresa comunicará estas variaciones a los representantes de los trabajadores.

Artículo 8.º — *Descanso durante el bocadillo*: Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo, computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º — *Vacaciones*: Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un periodo de vacaciones de 30 días naturales al año.

El disfrute de las vacaciones se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, siendo su disfrute dentro del periodo de verano, salvo en casos especiales, mantenimiento de instalaciones o causas de fuerza mayor, en que se pactará su disfrute de común acuerdo entre empresa y trabajadores afectados.

CAPITULO III. — REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10. — *Retribuciones salariales*: Se establecen para la vigencia del presente Convenio los siguientes incrementos salariales:

Para 2005 será el I.P.C. previsto por el Gobierno (2%) + 1% sobre las tablas salariales de 2004. Para el año 2006, será el I.P.C. previsto por el Gobierno + 1,25% sobre las tablas salariales de 2005. Para el año 2007, será el I.P.C. previsto por el Gobierno + 1,50% sobre las tablas salariales de 2006.

Los conceptos de: Complemento por turnos, gratificación por matrimonio y el importe de la cesta de Navidad, para el año 2005, será revisado en el 3,2% sobre los importes del año 2004, para el año 2006 en el I.P.C. real del año 2005 sobre los importes del 2005, para el 2007, el I.P.C. real del año 2006 sobre los importes de 2006.

Artículo 10.1. — *Tablas salariales*: Asimismo para el año 2005 los sueldos mínimos de cada categoría, serán incrementados en 12 euros/mes, para el año 2006 serán incrementados en 12 euros/mes, y para el año 2007 serán incrementados en 12 euros/mes. Los trabajadores que se encuentren entre el máximo y el mínimo, se incrementarán de forma proporcional.

Entre las categorías de Oficial 1.º y Jefe de Equipo, se incluirán dos categorías que son: Oficial 1.º Especialista y Responsable de Area.

Entre las categorías de Auxiliar Administrativo y Oficial 2.º Administrativo, se incluirá una categoría que es: Oficial 3.º Administrativo.

Artículo 11. — *Revisión adicional*: En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadística registrase al 31 de diciembre de 2005 un incremento respecto al 31 de diciembre de 2004 superior al 2% se efectuará una revisión por el exceso, tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base de cálculo para el aumento del año 2005. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el incremento del año 2006.

Asimismo, en el supuesto de que el I.P.C. del Instituto Nacional de Estadística, registrase a 31 de diciembre de 2006 un incremento respecto a 31 de diciembre de 2005 superior al I.P.C. previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión por el exceso tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para el aumento del año 2006. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el incremento del año 2007.

Igualmente, en el supuesto de que el I.P.C. del Instituto Nacional de Estadística, registrase a 31 de diciembre de 2007 un incremento respecto a 31 de diciembre de 2006 superior al I.P.C. previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión por el exceso tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para el aumento del año 2007. Dicha revisión servirá de cálculo para futuros incrementos salariales.

Las revisiones salariales adicionales se abonarán en una sola paga, dentro del trimestre natural siguiente al año a que correspondan.

CAPITULO IV. — COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12. — *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real cada una. La paga de verano será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 12.1. — *Prima de resultados*: La prima anual estará basada en los resultados de pedidos, de cuenta de producción y de garantías, exceptuándose los resultados de repuestos y servicios. Dicha prima será la resultante de la siguiente escala:

**Objetivo:**

350.000 euros, prima resultante 0 euros.

500.000 euros, prima resultante 5.000 euros.

Por cada 150.000 euros más, prima resultante más 5.000 euros.

La prima variable resultante, se repartirá linealmente entre el personal fijo y eventual. (En este último caso proporcional al tiempo trabajado). De dicho reparto serán excluidos los responsables de departamentos.

La prima será abonada al cierre de cada ejercicio, garantizándose 200 euros/persona.

**Artículo 13. – Dietas de viaje y kilómetros:** La dieta del año 2005 será de Hotel concertado por la empresa, siempre que sea posible la categoría de tres estrellas, salvo fuerza mayor, más 58,23 euros por manutención por día (desayuno 5,82 euros (10%), comida: 34,94 euros (60%) y cena 17,47 euros (30%)). Para el año 2006, ésta será de Hotel igual al año 2005 y la manutención se incrementará con el I.P.C. real del año 2005. Para el año 2007, esta será de Hotel igual al año 2006 y la manutención se incrementará con el I.P.C. real del año 2006.

En lo relativo a los kilómetros, para 2005 el precio será de 0,28 euros/Km. En el año 2006 se incrementará con el I.P.C. real del año 2005, y en el año 2007 se incrementará con el I.P.C. real del año 2006.

La empresa facilitará a los representantes de los trabajadores, a principios de año, el importe de las dietas y kilómetro que vayan a estar en vigor ese año.

**Artículo 14. – Complemento por enfermedad o accidente:** En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal como se viene efectuando.

**Artículo 15. – Antigüedad:** Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, percibirán aumentos periódicos por antigüedad, consistente en quinquenios en la cuantía de un 5% por cada uno, sobre el importe de salario base que se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del sector siderometalúrgico de Burgos.

**Artículo 16. – Horas extraordinarias:** Se seguirán abonando las horas extraordinarias, tal y como se viene haciendo actualmente, con un incremento del 75% sobre el valor de la hora ordinaria. También se podrán computar por tiempo libre en el mismo porcentaje.

**Artículo 17. – Complemento por turnos:** Se abonará la cantidad de 13,09 euros al personal que realice turnos de tarde o noche durante el presente año 2005. En el año 2006 la cantidad citada se verá incrementada en el I.P.C. real del año 2005, y en el año 2007 la cantidad citada se verá incrementada en el I.P.C. real del año 2006.

A estos efectos no tendrá la consideración de turno de tarde o noche la incorporación de nuevos trabajadores que expresamente se contraten para estos horarios. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. Asimismo en caso de que a los nuevos contratados se les cambie el turno de trabajo para el que fueron contratados, se les abonará la misma cantidad.

La realización de turnos será facultativa de la empresa, pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y los operarios afectados.

La realización de nocturnidad, dará derecho a un incremento adicional del 25% del Convenio de empresa para cada categoría.

**Artículo 18. – Prestación por gafas:** Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes, con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas se le concederán por una sola vez cada dos años, 127,06 euros por la compra de montura y cristales graduados y cada año tendrá derecho a una bonificación de 63,53 euros si necesita cambiar cristales.

Estos importes se incrementarán en el año 2006 en el I.P.C. real del año 2005, y en el año 2007 en el I.P.C. real del año 2006.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas (cristales + montura), gozando de las mismas bonificaciones.

**Artículo 19. – Gratificación por matrimonio:** La empresa abonará con carácter extrasalarial 157,51 euros a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante el presente año 2005. Este importe se incrementará en el año 2006 en el I.P.C. real del año 2005, y en el año 2007 en el I.P.C. real del año 2006.

**Artículo 20. – Seguro de vida colectivo:** La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial determine en cada momento.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación escrita a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrato (50% la empresa y 50% el trabajador) y considerando como total máximo de capital asegurado por parte de la empresa un nominal de 30.050,60 euros.

**Artículo 19. – Permisos y licencias:** El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de dos días naturales más.
- 7 días naturales por fallecimiento del cónyuge.
- Medio día por fallecimiento de tíos y sobrinos, ampliable a un día si por este motivo se necesita hacer un desplazamiento fuera de la ciudad.
- 3 días laborables por nacimiento de hijos.
- 2 días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos, abuelos y cónyuge. Cuando a tal efecto se necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de cuatro días naturales.
- 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando a tal fin sea necesario realizar un desplazamiento, el permiso será de cuatro días naturales.
- 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.
- 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.
- Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el de trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

– Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

– Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por voluntad propia, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso de que ambos trabajen).

— Ocho horas retribuidas al año para acompañar a hijos menores de diez años a la asistencia sanitaria.

**Artículo 22. — Penosidad:** En la sección de cadena y cangilones, una vez reducidos los ruidos a los límites legalmente establecidos, en caso de que dichos ruidos excedan los límites citados, al personal de esta sección se incrementaría el 25% del salario base de cada categoría.

**Artículo 23. — Contratación:** Regularización, antes de 31 de diciembre de 2005, de dos contratos, que así lo requieran de personal eventual, transformándolos a indefinidos de acuerdo a la Legislación Laboral vigente.

#### CAPITULO V. — DERECHOS SINDICALES Y VARIOS

**Artículo 24. — Los Representantes de los trabajadores:** Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

**Artículo 25. — Local de reuniones y tablón de anuncios:** La empresa habilitará un local de reuniones y archivo y dispondrá de tablón de anuncios para los Representantes de los trabajadores y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

**Artículo 26. — Crédito de horas a los Representantes de los trabajadores:** Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los Representantes de los trabajadores a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma, los Representantes de los trabajadores podrán acumular entre sí hasta un máximo de 25 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

**Artículo 27. — Asambleas de trabajadores:** Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Dichas asambleas no podrán superar al año 4 horas retribuidas. La duración máxima de cada una de ellas no podrá ser superior a una hora, debiendo solicitar a la empresa su realización, con al menos dos días de antelación.

**Artículo 28. — Información a los Representantes de los trabajadores:** La empresa facilitará información bimensual del resultado de la cuenta de producción así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

**Artículo 29. — Mejoras sociales:** Se seguirá abonando a los trabajadores el importe correspondiente a dos cafés diarios al precio actual de 0,30 euros unidad, actualizando el importe según el precio de cada momento.

Asimismo se abonará, con carácter extrasalarial, el importe de la cesta de Navidad, que el presente año 2005 será de 66,22 euros. Este importe se incrementará en el año 2006 en el I.P.C. real del año 2005 y en el año 2007 en el I.P.C. real del año 2006.

Asimismo, la empresa facilitará el transporte gratuito a todos los trabajadores, para el desplazamiento al centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

**Artículo 30. — Concurrencia de I.T. en vacaciones:** Cuando durante el periodo de vacaciones se esté o se produzca una situación de I.T., el personal afectado tendrá derecho al disfrute total de éstas en fecha de común acuerdo con la empresa.

**Artículo 31. — Delegados de Prevención:** Los Delegados de Prevención tendrán derecho a la realización de un curso anual impartido por el Organismo que elijan. Dichos cursos podrán ser en horas de trabajo.

**Artículo 32. — Tareas de montaje:** Los trabajadores tendrán derecho a retornar a su lugar de residencia al finalizar la jornada

en los términos que se describen a continuación. Los gastos de desplazamiento (transporte, horas de viaje, media dieta o dieta completa) serán a cargo de la empresa. La duración del desplazamiento al puesto de trabajo y del puesto de trabajo al domicilio computarán como jornada efectiva de trabajo.

El derecho al retorno mencionado se entenderá diariamente si el trabajador está desplazado a menos de 90 Km., semanalmente cuando el trabajador esté desplazado a menos de 300 Km., y quincenalmente en el resto de distancias.

Cada dos semanas desplazado de forma continua en montaje, se generará un permiso de dos horas que podrá acumular en una bolsa de horas hasta completar días enteros para su disfrute.

En caso de acumularse un periodo de montaje superior o igual a dos meses, sin que existan intervalos en dicho periodo de tres días consecutivos de estancia en taller, el trabajador tendrá la opción, a los dos meses, de prestar sus servicios en el taller por un periodo de quince días.

**Artículo 33. — Derechos adquiridos:** Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente Convenio, en su condición más beneficiosa.

**Artículo 34. — Normas supletorias:** En todo lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, la Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

\* \* \*

#### TABLAS SALARIALES AÑO 2005

Categorías	Salario mensual	Mayor anual	Salario mensual	Menor anual
<b>Personal Técnico</b>				
Ingeniero Téc. con Resp.	1.970,52	27.587,28	1.913,60	26.790,40
Ingeniero Téc. sin Resp.	1.705,92	23.882,88	1.658,59	23.220,26
Técnico Organiz. de 1. <sup>ª</sup>	1.714,24	23.999,36	1.666,60	23.332,40
Técnico Organiz. de 2. <sup>ª</sup>	1.662,50	23.275,00	1.616,74	22.634,36
Técnico Control 1. <sup>ª</sup>	1.712,68	23.977,52	1.665,10	23.311,40
Verificador 1. <sup>ª</sup>	1.764,17	24.698,38	1.714,73	24.006,22
Verificador 2. <sup>ª</sup>	1.658,45	23.218,30	1.612,84	22.579,76
Maestro Taller	2.193,50	30.709,00	2.128,50	29.799,00
Delineante Proyectista	1.926,62	26.972,68	1.871,26	26.197,64
Delineante de 1. <sup>ª</sup>	1.681,95	23.547,30	1.635,46	22.896,44
Delineante de 2. <sup>ª</sup>	1.392,67	19.497,38	1.356,68	18.993,52
<b>Personal Administrativo y Subalterno</b>				
Jefe de 2. <sup>ª</sup>	2.168,85	30.363,90	2.104,74	29.466,36
Oficial 1. <sup>ª</sup> Admto.	1.841,45	25.780,30	1.789,19	25.048,66
Oficial 2. <sup>ª</sup> Admto.	1.488,81	20.843,34	1.449,32	20.290,48
Oficial 3. <sup>ª</sup> Admto.	1.335,89	18.702,46	1.335,89	18.702,46
Auxiliar Admto.	1.182,96	16.561,44	1.154,55	16.163,70
Programador	1.707,34	23.902,76	1.659,93	23.239,02
Ayde. de Compras	1.689,24	23.649,36	1.642,48	22.994,72
Chófer	1.484,78	20.786,92	1.445,44	20.236,16
Almacenero	1.559,28	21.829,92	1.517,25	21.241,50
Recepcionista	1.123,63	15.730,82	1.123,63	15.730,82
<b>Personal de Oficio y Personal Obrero</b>				
Encargado	2.074,34	29.040,76	2.013,66	28.191,24
Jefe de Equipo	2.033,98	28.475,72	1.974,76	27.646,64
Responsable de Area	1.897,86	26.570,04	1.897,86	26.570,04
Oficial de 1. <sup>ª</sup> Especialista	1.761,74	24.664,36	1.761,74	24.664,36
Oficial de 1. <sup>ª</sup>	1.625,63	22.758,82	1.581,21	22.136,94
Oficial de 2. <sup>ª</sup>	1.534,80	21.487,20	1.493,68	20.911,52
Oficial de 3. <sup>ª</sup>	1.418,44	19.858,16	1.381,53	19.341,42
Ayde./Peón Espec.	1.238,11	17.333,54	1.207,72	16.908,08

CALENDARIO LABORAL AÑO 2005. — STORK INTER IBERICA, S.A.

<p><b>ENERO</b> 19</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2</p> <p>3 4 5 6 8 9</p> <p>10 11 12 13 14 15 16</p> <p>17 18 19 20 21 22 23</p> <p>24 25 26 27 28 29 30</p> <p>31</p>	<p><b>FEBRERO</b> 20</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28</p>	<p><b>MARZO</b> 21</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28 29 30 31</p>	<p><b>ABRIL</b> 21</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3</p> <p>4 5 6 7 8 9 10</p> <p>11 12 13 14 15 16 17</p> <p>18 19 20 21 22 23 24</p> <p>25 26 27 28 29 30</p>
<p><b>MAYO</b> 21</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1</p> <p>2 3 4 5 6 7 8</p> <p>9 10 11 12 13 14 15</p> <p>16 17 18 19 20 21 22</p> <p>23 24 25 26 27 28 29</p> <p>30 31</p>	<p><b>JUNIO</b> 17</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5</p> <p>6 7 8 9 10 11 12</p> <p>13 14 15 16 17 18 19</p> <p>20 21 22 23 24 25 26</p> <p>27 28 29 30</p>	<p><b>JULIO</b> 19</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3</p> <p>4 5 6 7 8 9 10</p> <p>11 12 13 14 15 16 17</p> <p>18 19 20 21 22 23 24</p> <p>25 26 27 28 29 30 31</p>	<p><b>AGOSTO</b> 1</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6 7</p> <p>8 9 10 11 12 13 14</p> <p>15 16 17 18 19 20 21</p> <p>22 23 24 25 26 27 28</p> <p>29 30 31</p>
<p><b>SEPTIEMBRE</b> 22</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10 11</p> <p>12 13 14 15 16 17 18</p> <p>19 20 21 22 23 24 25</p> <p>26 27 28 29 30</p>	<p><b>OCTUBRE</b> 19</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2</p> <p>3 4 5 6 7 8 9</p> <p>10 11 12 13 14 15 16</p> <p>17 18 19 20 21 22 23</p> <p>24 25 26 27 28 29 30</p> <p>31</p>	<p><b>NOVIEMBRE</b> 21</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28 29 30</p>	<p><b>DICIEMBRE</b> 12</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10 11</p> <p>12 13 14 15 16 17 18</p> <p>19 20 21 22 23 24 25</p> <p>26 27 28 29 30 31</p>

Jornada laboral: Lunes a viernes

Horario: De 6,55 a 14,55

Horas anuales: 1.704

FIESTAS

SABADOS Y DOMINGOS

VACACIONES

PUENTES Y DIAS LIBRES

Días laborables: 213

Enero 19	Abril 21	Julio 19	Octubre 19
Febrero 20	Mayo 21	Agosto 1	Noviembre 21
Marzo 21	Junio 17	Septiembre 22	Diciembre 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.540*

Por el Ayuntamiento de Arandilla, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.540 de Arandilla (Burgos), con una superficie de 1.835 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes

y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504159/4310. — 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.439*

Por el Ayuntamiento de Vizcaínos, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.439 de Vizcaínos (Burgos), con una superficie de 1.216 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este

Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504354/4311. — 34,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.802.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de enero de 2005 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Pardilla para que emita su informe. Se reitera con fecha 20 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Modificación de línea aérea a 13,2/20 kV., Milagros, de la subestación transformadora de reparto Aranda sur, en su derivación al centro de transformación Pardilla, con origen en apoyo actual número 284 y final en apoyo número 285, proyectado, de 40 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 285 y final en el centro de transformación proyectado, de 50 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de aluminio.

— Centro de transformación prefabricado, tipo EP1, de 250 kVA, de potencia B2.

— Redes subterráneas de baja tensión asociadas al centro de transformación, con dos salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección, longitud total 160 m.

— Desguace de 135 m. de línea aérea 13,2/20 kV. conductor desnudo, tres apoyos y el centro de transformación de intemperie en Pardilla.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>ª</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>ª</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>ª</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503854/4306. — 190,00

\* \* \*

LINEA AEREA-SUBTERRANEA Y CENTRO DE  
TRANSFORMACION EN PARDILLA  
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca N.º	Apoyo n.º	Propietario
1	285	Ayuntamiento

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.805.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de enero de 2005 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 17 y 23 de marzo de 2005 en Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Pardilla para que emita su informe. Se reitera con fecha 20 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Modificación de línea aérea a 13,2/20 kV., Covarrubias, de la subestación transformadora de reparto Lerma, en su derivación al centro de transformación Lerma «Granja El Carmen», con origen en apoyo actual número 31 y final en apoyo número 17.038, proyectado, de 126 m. de longitud, conductor LA-56.

— Centro de transformación intemperie, de 50 kVA. de potencia B1-B2.

— Redes subterráneas de baja tensión asociadas al centro de transformación, con una salida, conductor RZ 0,6/1 kV. de aluminio de 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Desguace de 126 m. de línea aérea 13,2/20 kV. conductor desnudo, dos apoyos y el centro de transformación actual sobre dos apoyos en Lerma.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>ª</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>ª</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>ª</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503855/4307. — 190,00

\* \* \*

LINEA AEREA A CENTRO DE TRANSFORMACION  
GRANJA EL CARMEN EN LERMA  
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud m.²	Apoyo n.º	Propietario	Datos catastrales	
				Polígono	Parcela
1	126	17.037-038	Eugenio Landaluce Alcalá	25	3.001

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.817 en el término municipal de Aranda de Duero.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 4 de marzo de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de abril de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, remitiendo informe favorable con fecha 30 de marzo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 58 de la línea este de la subestación transformadora Aranda, y final en celda de línea del centro de transformación Carretera Salas, de 275 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 1 x 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en lonja, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas (14 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV., de 150 mm.² de sección, para electrificación de 270 viviendas, locales comerciales y garajes en calle Santiago y calle Madre Bernardas, de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503883/4308. — 128,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.863.

Características:

— Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 134, entre las derivaciones a los centros de transformación Orbaneja Riopico y Las Quebrantadas, y final en el número 138, ambas de la línea industrial 5 de la subestación transformadora Gamonal, de 313,50 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 138 y final en el centro de transformación proyectado, de 193 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Red de baja tensión asociada (4 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.² de sección, y desmantelamiento del centro de transformación en caseta Polvorín Villafraía (100115090) para electrificación de 75 viviendas en Orbaneja Riopico.

Presupuesto: 47.806,20 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504012/4309. — 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Campo Ezquerro, María Mar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santiago, 29 bajo, se procedió con fecha 6 de abril de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 11 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I. número 13142167J y con domicilio en calle Santiago, 29 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 1.347,26 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 785. Tomo: 4.118. Folio: 98. Finca número: 53.550.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 016427986	05 2004/05 2004	0521
09 04 016845187	07 2004/07 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal .....		450,22
Recargo .....		123,81
Intereses .....		7,39
Costas e intereses presupuestados .....		601,00
Total .....		1.182,42

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.182,42 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.529,68 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). —

Deudora: Campo Ezquerro, María Mar.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Duca en Carretera de Poza, n.º 93 - 1.º B de 58,41 m.². Tipo vía: Carretera. Nombre vía: Poza. Número vía: 93. Piso: 1.º. Puerta: B. Código postal: 09007. Código Municipio: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3. Número tomo: 4.118. Número libro: 785. Número folio: 98. Número finca: 53.550.

Burgos, a 6 de abril de 2005. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200504289/4264. — 160,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santamaría López, Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vela Zanetti, 4 - 4.º A, se procedió con fecha 20 de mayo de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 71268921V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 04 016213879	04 2004/04 2004	0521
09 04 016437282	05 2004/05 2004	0521
09 04 016517411	06 2004/06 2004	0521
09 04 016854988	07 2004/07 2004	0521
09 04 016939056	08 2004/08 2004	0521
09 04 017091731	09 2004/09 2004	0521

Importe deuda. —

Principal .....	1.350,66
Recargo .....	270,12
Intereses .....	31,90
Costas devengadas .....	3,49
Costas e intereses presupuestados ..	600,00
<b>Total .....</b>	<b>2.256,17</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Santamaría López, Javier.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, calle Vela Zanetti, 4 - 4.º A de 96,42 m.2. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vela Zanetti. Número vía: 4. Piso: 4.º. Puerta: A. Código postal: 09007. Código Municipio: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03. Número tomo: 4.026. Número libro: 693. Número folio: 145. Número finca: 50.179.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, calle Vela Zanetti, n.º 4 - 4.º A de Burgos. Urbanización: Villimar sur: R-3. Tiene una superficie construida de 96,42 m.2 y útil de 86,13 m.2. Cuota edificio: 1,78%.

Anejo: Garaje número 23 planta sótano y trastero B9 planta entrecubierta.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200504290/4265. — 208,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Pascual Sánchez, María Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 235 - 7.º E, se procedió con fecha 20 de mayo de 2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I. 13144058H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 04 016196196	03 2004/03 2004	0521
09 04 016196095	02 2004/02 2004	0521

Importe deuda. —

Principal .....	447,39
Recargo .....	89,47
Costas devengadas .....	3,49
Costas e intereses presupuestados .....	600,00

**Total .....** 1.140,35

\* \* \*

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada. —

Deudora: Páscual Sánchez, María Carmen.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 235 - 7.º E de Burgos de 90,52 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria. Número vía: 235. Piso: 7.º. Puerta: E. Código postal: 09007. Código Municipio: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03. Número tomo: 3.839. Número libro: 506. Número folio: 83. Número finca: 2.582.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Vitoria, n.º 235 - 7.º E de Burgos. Tiene una superficie construida de 90,52 m.² y útil de 73,19 m.². Cuota edificio: 1,771%.

Se notifica al esposo Juan Carlos García Ruipérez.

Burgos, a 20 de mayo de 2005. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200504293/4268. — 194,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPUZCOA

#### SANCIONES

Don Juan Ramón Tabernerero Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Contra las citadas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 928/1998, del 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Podavines, 1 - 3.º de San Sebastián.

Transcurrido dicho plazo, sin interponer recurso, las resoluciones serán firmes y se notificarán a la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda a instar el pago de la sanción impuesta mediante la correspondiente reclamación de deuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Número expte.: AIS.-18/63/05. Sujeto responsable: Armando Aniceto de Sa. Domicilio: Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, número 36 - 4.º. Importe: 300,52 euros. Precepto infringido: Artículo 22.2 R.D.L. 5/2000.

200504248/4218. — 34,00

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Expte.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie	Valor	Interesados
1424/00	Basconcillos del Tozo	20B	1.112	Arenillas	5,6130	10.103,40	Gaudencio Alonso Gómez Juan José Fernández Ruiz Alejandro Merino Vicario
1425/00	Basconcillos del Tozo	20B	1.114	Arenillas	1,2400	2.232,00	Juan José Fernández Ruiz Bernabé Cabria Alonso Eutiquio López Arce Mauro Alonso Hoyos Hnos. Ruiz Ruiz
1259/03	Cebrecos	5	440	La Mora	0,6160	3.702,16	Angel Angulo Ciruelos
1023/04	Espinosa del Camino	18	349	Sombrío de Hoyos	3,9840	13.147,20	Eulogio Cuende Moral
1246/00	Lerma	49	115	Los Llanos	0,8080	1.454,40	Cristina Arnaiz Santillana
1252/03	Lerma	1	534	Caseta del Brujo	0,2680	22.214,79	Severino Barbero Delgado, Hnos. José Ignacio Pérez Barbero Teodosio Tomé Ortega
1112/00	Arenillas de Riopisuerga	4	370	Ropadilla	0,7590	1.821,60	Victoriana Arenas García Juliana Ortega Guerra Mateo Ruiz de la Peña
1117/00	Arenillas de Riopisuerga	14	1.280	Pandete	0,5460	1.146,60	Luis Guerra Meriel Amparo Caballero Cuesta Hnos. Rojo Abad
1046/04	Hinojar del Rey	1	125	Oyaba	0,5000	1.000,00	Encarnación Tejedor Tapia
1360/00	Arenillas de Riopisuerga	9	835	Sobrevilla	0,2360	1.416,00	Florentino González González Enriqueta Serna Calleja
1362/00	Arenillas de Riopisuerga	13	1.171	Camponar	0,1780	373,80	Valentín Puebla Ortega Dionisio González Castañeda
1363/00	Arenillas de Riopisuerga	14	1.350	San Martín	0,1200	252,00	Sebastián Ortega García Jesús García Pérez Candelas Caballero Guerra
1364/00	Arenillas de Riopisuerga	14	1.384	Vega Seca	0,3600	828,00	Herminia Diego Villahizán Teresa Carranza Santos Alfonso Delgado García
1450/00	Arenillas de Villadiego	4	143.1	Alto las Chorlas	1,5060	4.216,80	Enrique López Martínez Julia López López Jesús Alonso Terradillos Amador Fernández García
1450/00	Arenillas de Villadiego	12	573.2	Carro Burgos	0,4140	1.242,00	Modesta Manjón Arroyo Teresa García Barriuso, Saturnino Calzada González
1071/00	Arlanzón	2	181	Prao de Cascarrillas	1,3560	2.712,00	Luis Jorge de Oca César Martínez Lázaro Basilio Lázaro San Miguel Petronila Manrique Nieto Lucía García Ruiz
1075/00	Arlanzón	6	737	Carrera Valhondo	0,2540	1.016,00	Aniceto Urrez Arnaiz
1081/00	Arlanzón	9	995	Vitago	0,9680	2.904,00	Lucía Arnaiz Arnaiz Juan Hernando Arnaiz
1085/00	Arlanzón	9	1.019.2	Salaquilla	1,0040	2.008,00	Angel Alegre Hernando Antonino Hernando Urrez Plácido Hernando Santa Cruz Faustino Arnaiz Velasco Servando Martínez Hernando Victor Garrido Arnaiz Ezequiel Hernando Pablo Julián Arnaiz Expósito Petra Hernando García Juana Urrez Leiva
1150/00	Arlanzón	9	1.028	Los Cerros	0,0800	160,00	Román La Fuente Hernando Alejandro Santa Cruz Arnaiz Nicomedes Urrez García
1151/00	Arlanzón	9	1.096	La Mata	0,0600	120,00	Irene Hernando Arnaiz Hilario López Juez
1152/00	Arlanzón	9	1.108	Valdecarros	0,0680	136,00	Aurelio Hernando Santa Cruz
1086/98	Basconcillos del Tozo	14	647	Compradillo	0,1680	420,00	Maximiano Fuente Palencia Eloísa Cuesta Barriuso
1094/98	Basconcillos del Tozo	29	1.789	Prádanos	0,1960	490,00	Acisclo Arce Arce

N.º Expte.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie	Valor	Interesados
1423/00	Basconcillos del Tozo	20B	1.088 bis	Arcellares	2,7940	5.029,20	Graciano Canduela Poza Leonor Alonso Díez
1426/00	Basconcillos del Tozo	20B	1.115	Arenillas	1,5320	2.757,60	Ezequiel Alonso Alonso Luis Ruiz Arroyo Francisco Arce Díez Juan José Fernández Ruiz Alfonso Barriuso Millán
1427/00	Basconcillos del Tozo	21	1.138	El Charco	1,3240	2.383,20	Basilia Recio Bañuelos
1431/00	Basconcillos del Tozo	2	76	Porquera	2,2720	4.089,85	Maura Alonso Arce Secundino Manjón Ruiz
1432/00	Basconcillos del Tozo	3	81	Camino Sta. Cruz	1,6000	2.880,00	Maura Alonso Arce Filomena Vicario Arroyo
1433/00	Basconcillos del Tozo	3	86	Camino Sta. Cruz	4,3570	7.842,00	Primitiva Millán Peña Guadalupe Millán Peña Dionisio Gutiérrez Martín Antonia Millán Peña
1434/00	Basconcillos del Tozo	10	320	Estragales	2,3960	4.312,80	Lucas Arroyo Díez Teresa Barriuso García
1435/00	Basconcillos del Tozo	12	452	Molazgos	1,2860	2.314,80	Primitiva Millán Peña
1013/00	Los Altos de Dobro	3	73	Campesnil	4,9680	12.450,00	Bernardina Merino Díez
1044/00	Sandoval de la Reina	13	636	Las Carreruelas	0,6020	1.685,60	Silvina Peña Pérez
1453/00	Sandoval de la Reina	10	447	Las Carreras	3,0940	8.663,20	Vivenciano Carlos Hidalgo Pérez
1456/00	Sandoval de la Reina	14	725	El Llano	3,1980	9.594,00	Jacinta Asenjo Bañuelos
26/95	Valle de Mena	1	313	Tierra el Haya	0,2880	230,40	M. Esther Bardeci Torres
48/95	Valle de Mena	1	326	La Parra	0,2960	238,40	M. Mercedes Arenal Leciñana Angel Mazón Cano
54/95	Valle de Mena	2	465	Las Callejas	1,0660	637,32	M. Mercedes Arenal Leciñana Teodoro Granado Cano Pablo Romillo Cano Angel Pereda Castresana Lucía Martín Ortega
1032/04	Villalómez-Valle de Oca	19	427	Chorretón de Hoyos	2,0240	7.084,00	Rufino Román González

Burgos, 20 de mayo de 2005. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos, V.º B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

20054251/4217. — 162,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Gerardo Gonzalo Molina, como Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, con domicilio en calle Juan de Padilla, s/n, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 1,20 l/seg. del arroyo Lecharón, en el término municipal de Monasterio de la Sierra (Burgos), con destino a depósito de aguas para la defensa contra incendios forestales.

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Captación de aguas del arroyo Lecharón, en el paraje «Vereda de Donato», mediante arqueta de hormigón y resilla y conducción por gravedad mediante tubería de 32 mm. de diámetro y 125 m. de longitud de polietileno, enterrada hasta depósito de 60.000 litros de capacidad, para la defensa frente a incendios forestales, en el término municipal de Monasterio de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Monasterio de la Sierra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23965 BU).

Valladolid, 20 de mayo de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200504224/4220. — 44,00

Don Nicolás de Juan de Miguel, como Alcalde del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, con domicilio en calle Progreso, 17, 09613 - La Revilla y Ahedo (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en el término municipal de La Revilla y Ahedo (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 8 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Los Pinares», finca 15.398.

El perímetro es de 1,30 m. a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla y Ahedo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 5044/05 BU).

Valladolid, 11 de mayo de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxorel.

200503902/4219. — 34,00

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa González Temiño, con D.N.I. 13052884 y domicilio en calle La Merced, número 32 - 09239 Albillos (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ausín, a través del cauce molinar existente, en término municipal de Albillos (Burgos), con destino a riego de huerta y jardín de 0,03 hectáreas.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a doña Rosa González Temiño, autorización para derivar un caudal de 0,018 l/seg., de aguas derivadas del río Ausín, a través del cauce molinar existente, mediante bomba de 6.000 l/hora de caudal y 1,5 C.V. de potencia, en término municipal de Albillos (Burgos), con destino a usos domésticos de riego de huerta y jardín de 0,03 Has., situado junto a la vivienda en calle La Merced, 32 y un volumen máximo anual de 180 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada, en lo que no resulte modificada por las presentes condiciones.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su informe de fecha 24 de enero de 2005 que dice:

— No se podrá detraer agua del arroyo para otros usos que no sean los solicitados, en cantidades que no permitan el mantenimiento del caudal ecológico.

— No se podrá interrumpir la servidumbre de paso por las márgenes del río.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidro-

gráfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiéndose darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimosegunda. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 19 de mayo de 2005. — El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla.

200504278/4221. — 168,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D.ª M.ª Rosario Benito Iñiguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.OC.366.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 20 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río San Clante.

Paraje: Torco, polígono 2, parcela 3.271.

Municipio: San Clemente del Valle - San Vicente del Valle (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504339/4270. — 46,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Escala Armarios Empotrados, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de carpintería de madera en un establecimiento sito en Ctra. Madrid-Irún, naves Taglosa, 23. (Exp. 124-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504562/4637. — 40,00

Por Caldos del Norte, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para elaborados de sopas y condimentos (ampliación) en un establecimiento sito en C/ Conado de Treviño, 35. (Exp. 127-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504652/4663. — 40,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Don Jesús Manuel Riesgo Serrano ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construir vivienda unifamiliar, en polígono 26, parcelas 157 y 158 A y B, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal sito en Plaza Mayor, n.º 1.

Aranda de Duero, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200504407/4512. 68,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 14 de abril de 2005, se acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2005.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Miranda de Ebro, a 2 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504535/4513. — 378,00

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO - AÑO 2005

Nº orden	Nº plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2005	Plus Conv. 2005	Rég.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica	Otros requisitos	Observaciones	
1	1	Secretario/a General	30	32.115,58	-	F	S	C	A	H.N	Sec.	Sup.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
2	1	Interventor/a	30	32.115,58		F	S	C	A	H.N	Inter-Tesor.	Sup.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
3	1	Tesorero/a	30	29.197,56		F	S	C	A	H.N	Inter-Tesor	Sup/Entr.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
4	1	Oficial Mayor	28	26.355,14		F	S	C	A	H.N	Sec.	Sup.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
5	1	J. Área Urbanismo, Medio Amb. y Proyectos	28	26.235,16		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. en Derecho		JS	
6	1	J. Área Información, Turismo y Juventud	28	26.235,16		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. CC. de la Información		JS	
7	1	J. Área Cultura, Deportes y Festejos	28	26.235,16		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. F.ª y Letras, CC. de la Información (Rama Imagen) o en Sociología		JS	
8	0	Técnico en Cultura	26	16.098,74		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. F.ª y Letras, CC. de la Información (Rama Imagen) o en Sociología		JS	
9	0	Técnico en Información	26	16.098,74		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. CC. de la Información		JS	
10	1	J. S. Técnico de Urbanismo y Med. Ambiente	26	25.966,36	35.443,24	F/L	N	C	A/1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior		JS	
11	1	J. S. Técnico Proyectos	26	25.966,36	35.443,24	F/L	N	C	A/1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior		JS	
12	1	J. S. Recaudación o Recaudador	26	16.098,74		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho, CC. Económicas o Empresariales	Nac. española	JS	
13	1	J. S. Contratación y Patrimonio	26	16.098,74		F	S	C	A	AG	Técnica				JS	
14	1	J.S. Tributos	26	16.098,74		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. en CC. EE. y EE.		JS	
15	1	Letrado/a	26	16.098,74		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		JS	
16	1	Letrado/a Urbanista	26	16.098,74		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		JS	
17	1	Director/a Instalaciones Deportivas	24	11.188,80		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Educ. Física		JP	
18	1	Archivero/a	24	8.793,68		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Filosofía y Letras			
19	1	Arquitecto/a	26	23.399,88		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior			
20	1	Médico/a			22.291,64	L	S	C	1				Lic. Medicina		JP	
21	2	Psicólogos/as			21.865,76	L	N	C	1				Lic. en Psicología			
22	1	Jefatura de Bomberos y Protección Civil	24	21.167,44		F	S	C	B	AE	SE	Oficial	Extin.	Arquitectura Téc.	Nac. española	JS
23	0/1	Mayor de Policía	24	21.187,60		F	S	C	A/B	AE	SE	E. Superior/ E. Técnica	PL		Nac. española	JS
24	1	J. Secc. Técnica Mantenimiento	24	15.104,04	23.016,14	F/L	S	C	B	AE	Técnica	Media	Arq. Técnica o Ing. Técnica		JS	
25	1	J. Secc. Bienestar Social	24	17.392,90	25.305,00	F/L	S	C	B	AE	Técnica	Media	Diplomado/a Trabajo Social		JS	
26	1	Técnico/a en Contabilidad	24	13.569,08		F	S	C	B	AE	Técnica	Media	Diplomado/a CC. EE. y EE.			
27	1	Técnico/a Gestión	24	13.569,08		F	S	C	B	AG	Técnica	Media	Dipl. Univ.			
28	1	J. Secc. Técnica Zonas Verdes			23.016,14	L	S	C	2				Ing. Técnico-Agrícola		JS	
29	1	J. Secc. Técnica Medio Ambiente			23.016,14	L	S	C	2				Ing. Técnica		JS	
30	1	J. Secc. Técnica Industria	24	15.104,04	23.016,14	F/L	S	C	2				Arquitectura Técnica		JS	
31	1	J. Secc. Técnica Obras P. y Vialidad			23.016,14	L	S	C	2				Ingeniería Técnica O.P.		JS	
32	1	J. Secc. Técnica Agua y Electricidad			23.016,14	L	S	C	2				Ing. Técnica Industrial		JS	
33	1	Técnico/a Medio Informático/a			23.016,14	L	S	C	2				Dipl. Univ. Informática		JS	
34	1	Técnico/a Turismo y Juventud			20.146,00	L	S	C	2				Dipl. Univ. Turismo			
35	1	Gestor de Información Juvenil			20.146,00	L	S	C	2				Dipl. Univ. y Curso Gestor Información Juvenil			
36	1	Técnico/a Agente de Igualdad			17.555,86	L	S	C	2				Dipl. Univ.			
37	4	Trabajadores/as Sociales			17.555,86	L	N	C	2				Diplomatura Trab. Social	1 pl. reserva minusvalía		
38	1	Enfermero/a			17.562,26	L	S	C	2				ATS/DUE		JP	
39	1	Diseñador/a Gráfico/a			17.555,86	L	S	C	2				Dipl. CC. Información Rama Publicidad o Publicidad y Relaciones Públicas			
40	1	Educador/a			17.555,86	L	S	C	2				Dipl. en Educación Social, Profesor/a de EGB			
41	2	Animadores/as Socioculturales			17.555,86	L	N	C	2				Dipl. Trabajo Social, Dipl. Educación Social o Profesor/a de EGB			
42	1	Programador/a Informática			15.271,76	L	S	C	3							
43	0/2	Inspector/a de Policía	22	14.491,96		F	N	C	B/C	AE	SE	E. Técnica C. Inspector E. Inspec. C. Inspector	PL	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, D	

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2005	Plus Conv. 2005	Rég.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica	Otros requisitos	Observaciones
44	1	Suboficial Ext. Incend.	22	14.491,96		F	S	C	C	AE	SE	Suboficial	EI	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T
45	2	Sargento/a de Ext. Incend.	20	11.707,22		F	N	C	C	AE	SE	Sargento/a	EI	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T
46	1/1	Subinspector/a de Policía	20	11.707,22		F	N	C	B/C	AE	SE	E. Técnica C. Subinsp. E. Inspecc. C. Subinsp.	PL	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, D
47	10	Jefe Negociado	20	9.208,36		F	N	C	C	AG/AE	Admtva/ Técnica	Aux.		Dos años de servicios en la Subescala de origen	
48	1	Jefe de Negociado del SAC	20	12.208,36		F	N	Libre	C	AG/AE	Admtva/ Técnica	Aux.		Dos años de servicios en la Subescala de origen	
49	2	Delineante de Proyectos	18	7.754,74		F	N	C	C	AE	Técnica	Auxiliar	FP2 Delineac.		
50	4	Administrativos/as	18	7.754,74		F	N	C	C	AG	Admtva.				
51	5	Informador/a-Tramitador/a	17	7.752,99		F	N	C	C	AG	Admtva.				T
52	1	Agente Tributario/a	18	7.754,74		F	S	C	C	AE	Técnica	Auxiliar			
53	1	Encargado/a Electricistas	18	10.187,02	15.545,24	F/L	S	C	D/4	AE	SE	Encargado/a	PO	Dos años de serv. en la Subescala de origen	BPT
54	1	Encargado/a Brigada de Obras	18	9.778,30	15.136,52	F/L	S	C	D/4	AE	SE	Encargado/a	PO	Dos años de serv. en la Subescala de origen	
55	1	Encargado/a Polideportivo			15.305,64	L	S	C	4					Dos años de serv. en la Subescala de origen	JP
56	1	Encargado/a Fontaneros	18	9.778,30	15.136,52	F/L	S	C	D/4	AE	SE	Encargado/a	PO	Dos años de serv. en la Subescala de origen	BPT
57	1	Encargado/a Potabilizadora			15.136,52	L	S	C	4					Dos años de serv. en la Subescala de origen	
58	1	Encargado/a Parque Móvil	18	9.778,30	15.136,52	F/L	S	C	4	AE	SE	Encargado/a	PO	Dos años de serv. en la Subescala de origen	
59	1	Jefatura del Gabinete de Alcaldía	18	11.538,38		F	S	L	C/D	AG	Admtva./ Auxiliar				
60	6	Cabo del Serv. Ext. Incendios	18	10.802,68		F	N	C	D	AE	SE	Cabo	EI	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, N, F, BPT
61	7	Oficial de Policía	18	10.832,50		F	N	C	C	AE	SE	E. Ejecutiva C. Oficial	PL	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	D, T, N, F
62	1	C. A. OMIC	17	8.329,44		F	S	C	D	AG	Auxiliar				CP**
63	2	Auxiliar Admón. General	17	7.200,34	12.253,78	F/L	N	C	D/4	AG	Auxiliar				CP*
64	1	Auxiliar Admón. General	17	6.926,60	11.980,04	F/L	N	C	D/4	AG	Auxiliar				JP
65	32	Auxiliar Admón. General	17	6.636,98	11.690,42	F/L	N	C	D/4	AG	Auxiliar				5 amortizar Final Plan Empleo
66	1	Bibliotecario/a			13.604,78	L	S	C	4						JP
67	4	Auxiliar Técnico/a Cultural			12.658,24	L	N	C	4						T, F
68	1	Inspector/a de obras	17	6.445,32	11.498,76	F/L	S	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO		
69	2	Jefatura de Grupo Brigada Obras	17	8.224,72	13.278,16	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Dos años de serv. en la Subescala de origen	
70	1	Jefatura de Grupo Mobiliario Urbano			13.278,16	F/L	N	C	4					Dos años de serv. en la Subescala de origen	
71	1	Jefatura de Grupo Zonas Verdes			13.278,16	L	S	C	4					Dos años de serv. en la Subescala de origen	
72	3	Jefatura de Turno Polideportivo			15.151,50	L	N	C	4					Dos años de serv. en la Subescala de origen	T, F
73	4	Lectores/as de Aguas			11.366,18	L	N	C	4						
74	3	Notificadores/as de 1.º			11.366,18	L	N	C	4						
75	14	Ofic. 1.º Obras - Albañil, Pintor/a, Carpintero/a			11.334,46	L	N	C	4						BPT (albañil)
76	4	Oficial 1.º Electricidad	17	5.872,44	11.334,46	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO		BPT
77	6	Oficial 1.º Fontanería	17	5.872,44	10.925,74	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO		BPT
78	2	Ofic. 1.º Mecánico/a-Conductor/a (Oficial Parque Móvil)	17	5.872,44	10.925,74	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO		
79	1	Mec. Automoción Of. 1.º			10.925,74	L	N	C	4						
80	1	Conductor/a Of. 1.º			10.925,74	L	N	C	4						
81	4	Electromecánicos/as Ofic. 1.º - Ofic. 1.º de Oficio			12.799,08	L	N	C	4						T, F, BPT
82	9	Oficial 1.º Jardiner/a			10.925,83	L	N	C	4						
83	1	Oficial 2.º Jardiner/a			9.646,55	L	N	C	5						

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2005	Plus Conv. 2005	Rég.	TP	FP	Adscripción			Titulación académica	Otros requisitos	Observaciones	
84	44	Agente de Policía	16	9.999,36		F	N	C	C/D	AE	SE	E. Ejecutiva C. Agente	PL	Nac. española	D, T, N, F
85	24	Bombero/a	16	10.378,54		F	N	C	D	AE	SE	Bombero	EI	Nac. española	T, N, F, BPT
86	1	Encargado/a de Limpieza			15.136,52	L	S	C	4					Dos años de serv. en la Subescala o puesto de origen	
87	3	Of. 1.º Enterrador/a	17	5.746,86	12.467,98	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO		JP, F
88	9	Empleados/as Servicios Múltiples de 1.º			12.352,34	L	N	C	4						T, F
89	2	Empleados/as Servicios Múltiples			11.422,04	L	N	C	5						T, F
90	1	Aux. Técnica/a Cuidador/a			11.686,22	L	N	C	4						
91	3	Monitores/as-Socorristas de 1.º			12.475,12	L	N	C	4						T, F
92	1	Oficial 2.º Brigada de Obras			9.646,42	L	N	C	5						
93	1	Peón/a Brigada de Obras			9.401,01	L	N	C	5						
94	1*	Policía 2.º actividad	16	7.242,20		F	N	C	D						D
95	1*	Policía 2.º actividad	16	7.532,00		F	N	C	D						D, JP
96	1	Telefonista			9.401,00	L	N	C	5					Reserva personas con minusvalía	
97	13	Limpiadores/as			9.697,80	L	N	C	5						T
98	6	Conserjería	16	6.770,45	9.688,98	F/L	N	C	5/E	AG		Subalterna		Deberán, en su caso, residir en la vivienda anexa a la instalación a la que estén adscritos	JP
99	3	Conserjería en 2.º actividad			9.401,00	L	N	C	E						JP
100	2	Ordenanzas en 2.º actividad			9.401,00	L	N	C	5						
101	1	Ordenanza en 2.º actividad	14	5.517,71		F	N	C	E	AE	SE	Ayudante/a	PO		
102	1	Vigilante/a Jardín Botánico (2.º actividad)			11.213,72	L	N	C	D						
103	1	Bombero 2.º actividad	18	8.299,62		F	N	C	D						

## Leyenda observaciones. —

JS	Jefe Servicio	2.581,59	N	Nocturnidad	923,15
JP	Jornada partida	289,72	F	Festividad	1.587,76
D	Disponibilidad	561,85	BPT	Carnet de conducir	408,72
T	Turnicidad	296,78	CP*	Complemento de puesto	566,63
			CP**	Complemento de puesto	1.692,44

## Ayuntamiento de Condado de Treviño

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de 20 de mayo de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Sector S-2 de la localidad de Imiruri.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó, entre otros:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector S-2 de Imiruri, una vez corregidas todas las modificaciones indicadas en la aprobación inicial del instrumento de planeamiento citado, de acuerdo con lo que establece el artículo 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León».

Y de acuerdo con lo que establece el artículo 175.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica como anexo al acuerdo, la siguiente documentación:

## MEMORIA

1. — *Promotor*: El promotor del Estudio de Detalle es don José Emilio Labeaga Amo, con Documento Nacional de Identidad 1.157.571-G, en representación de U.T.E. Imiruri (C.I.F. G-95260196), domicilio en Bizkai kalea, 38 entreplanta, Galdakao, Bizkaia y teléfono 944 56 09 20.

2. — *Autor*: El técnico autor del proyecto es don José Beraza Saldaña, Arquitecto colegiado en el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, delegación en Navarra, con el número 1.700 y domicilio en calle Río Alzania, 31 - 1.º Of. C de Pamplona, Navarra.

3. — *Objeto*: El presente Estudio de Detalle, de acuerdo con los artículos 14, 65 y 66 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976, tiene por objeto establecer alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes, definiendo el viario interior de acceso a las edificaciones resultantes, del Sector S-2 de suelo urbano no consolidado con emplazamiento en la calle Iglesia, s/n, casco urbano del Concejo de Imiruri, Condado de Treviño (Burgos).

Se redacta al amparo de lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril, así como la Tabla de Preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento).

Se ajusta a las determinaciones en suelo urbano y sus ordenanzas recogidas en las Normas Urbanísticas Municipales del Condado de Treviño, aprobadas por acuerdo municipal de 1 de agosto de 2002, publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de septiembre de 2002, que complementa.

Previo a este documento se ha tramitado ante el Condado de Treviño el Proyecto de Segregación por parte de don José María Ramírez Aguillo, como propietario de la finca-heredad, de naturaleza rústica, con una superficie de 1 Ha. y 23 a. e inscrita en el tomo 952, libro 217 de Treviño, folio 47 y número de finca 24.388. El objeto de la segregación ha sido responder a la delimitación por parte del Ayuntamiento del Condado de Treviño, en la redacción de sus Normas Urbanísticas Municipales para el núcleo urbano del Concejo de Imiruri, del área S-2 clasificada como suelo

urbano no consolidado y con una superficie de 3.991,00 m.<sup>2</sup>. El Sector S-2 integra parte de la finca número 24.388, objeto de la segregación para ajustarse a la nueva delimitación según las NN.UU.MM. (ver plano 3.22 de la Normativa Urbanística). La separación por un lado de la parte urbana y por otro lado la parte rústica de la finca han sido los motivos de la segregación de la primera.

El Proyecto de Segregación fue redactado por el Arquitecto don Antonio Martínez Jorquera y visado por la demarcación en Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este el 29 de noviembre de 2003. Su fecha de aprobación, por resolución de Alcaldía (número 8) del Ayuntamiento del Condado de Treviño, es de 22 de enero de 2003.

#### 4. – Información previa:

##### 4.1. – Antecedentes:

La parcela se incluye en el suelo urbano no consolidado del Concejo de Imiruri, Condado de Treviño, y está sujeta a sus determinaciones. Situada en el límite del núcleo histórico, en la calle Iglesia, s/n, en una zona de edificación unifamiliar aislada en parcelas de tamaño medio.

Es un terreno con ligera pendiente en sentido norte-sur de forma irregular, con 3.991 m.<sup>2</sup> de superficie. Se encuentra en la zona nordeste del núcleo histórico, sin edificaciones adosadas en sus frentes norte y oeste, no así en el sur y este. El límite oeste es un camino rural.

El lindero cercano al núcleo histórico está ocupado por edificaciones de uso agrícola o cierres de parcela que actúan como muro de contención de mampostería hacia los viales que lo circundan. El acceso a la parcela se plantea desde la calle Iglesia, urbanizando el camino que la continúa hasta el límite norte de la parcela.

##### 4.2. – Normativa general:

Los planos de gestión del planeamiento vigente incluyen a la parcela en el Sector S-2, ocupándolo en su totalidad. La ficha urbanística del Sector (ficha n.º 10), suelo urbano no consolidado, define para el mismo los siguientes parámetros:

1. Núcleo asociado: Imiruri.
2. Designación: S-2.
3. Situación: Al este del núcleo urbano, según la delimitación señalada en los planos.
4. Superficie: 3.991,00 m.<sup>2</sup>.
5. Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle.
6. Objetivos: Establecer la ordenación detallada.
7. Gestión preferente: Compensación.
8. Ordenanza de aplicación: 3 «Edificación dispersa».
9. Determinaciones urbanísticas específicas:
  - Aprovechamiento tipo sobre parcelas brutas incluidas en el Sector: 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.
  - Densidad máxima: 25 viv./Ha.
  - Número máximo de viviendas estimado: 10.

##### 4.3. – Condiciones de gestión:

«Las determinaciones para el suelo urbano con categoría de no consolidado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.b) de la L.U.C.yL. quedan agrupados, a efectos de su consolidación, en ámbitos denominados sectores, que constituirán a su vez Unidades de Actuación para su gestión como actuaciones integradas de conformidad con el artículo 72 y siguientes de la L.U.C.yL.»

La ordenanza de aplicación para el Sector es la número 3: «Edificación dispersa». La clasificación del suelo es de urbano no consolidado, con una calificación de uso residencial. El uso preferente es residencial. Como usos tolerados se especifican los pabellones agrícolas, industria artesanal y talleres, las actividades comerciales y turísticas (bares y restaurantes), almacenes o garajes anexos en vivienda unifamiliar. Quedan prohibidos los demás usos.

Se establece como sistema de actuación, para la gestión del suelo delimitado por el Sector S-2, de manera preferente el de compensación.

«En las áreas señaladas en las Normas deberán redactarse Estudios de Detalle previos, con la finalidad prevista en el artículo 45 de la L.U.C.yL. y concordantes de sus Reglamentos, estando a lo establecido en las Normas y Ordenanza».

El desarrollo del Sector queda encomendado a la presentación del correspondiente Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Obras para la obtención de las licencias que autoricen las actuaciones permitidas en el Sector por el planeamiento vigente.

##### 4.4. – Determinaciones:

Según el planeamiento vigente (Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas del Excmo. Ayuntamiento del Condado de Treviño. Acuerdo municipal de 1 de agosto de 2002, publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 24 de septiembre de 2002), el desarrollo del Sector S-2, suelo urbano no consolidado del Concejo de Imiruri en el Condado de Treviño, debe cumplir las siguientes determinaciones:

##### Tipología:

- Tipo 1: Edificio de una vivienda (unifamiliar aislada).
- Tipo 2: Edificios de dos viviendas (unifamiliar pareada).
- Tipo 3: Edificios de tres o cuatro viviendas.
- Tipo 4: Edificios de uso no residencial permitido.

##### Parcela mínima edificable (por vivienda):

- Edificio tipo 1: 300 m.<sup>2</sup>.
- Edificio tipo 2: 250 m.<sup>2</sup>.
- Edificio tipo 3: 200 m.<sup>2</sup>.
- Edificio tipo 4: 400 m.<sup>2</sup>.

##### Número máximo de plantas y alturas:

- Dos plantas, incluida planta baja.
- 7,50 m. cota inferior de alero.
- 12,00 m. coronación de cubierta.
- 2,00 m. altura mínima bajo cubierta.

Alineaciones exteriores: Libres dentro del perímetro delimitado y a una distancia mínima de 3 m. a la alineación exterior.

Edificabilidad y ocupación de parcela: 0,60 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>. Ocupación máxima: 60%.

Vuelos (alero obligatorio): Máximo 0,60 m.

##### Frente de fachada:

- Tipo 1: 12,00 m.<sup>2</sup>.
- Tipo 2: 9,00 m.<sup>2</sup>.
- Tipo 3: 14,00 m.<sup>2</sup>.
- Tipo 4: 10,00 m.<sup>2</sup>.

##### Condiciones de uso:

– Uso preferente: Residencial, vivienda unifamiliar (aislada o pareada) y vivienda colectiva (máximo 2 viv. por planta).

– Usos tolerados: Pabellón agrícola, industria artesanal y talleres, comercial y turístico (bares y restaurantes), almacenes o garajes anexos a vivienda unifamiliar.

Se permite el aprovechamiento del espacio entrecubierta, asimilado al desván tradicional, que no computará como planta a efectos de altura máxima autorizada, siempre que esté vinculada a la vivienda inferior y sin superar en ningún caso las alturas máximas autorizadas.

«El suelo urbano no podrá ser edificado en tanto no se establezcan en él los servicios urbanísticos que esta Norma establece, permitiéndose la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que el Ayuntamiento establezca en cada caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo

40 del Reglamento de Gestión Urbanística. En particular cualquier intervención en Suelo Urbano deberá garantizar, quedando estos extremos reflejados en el preceptivo proyecto técnico, la dotación de todos los servicios urbanísticos que serán por cuenta del promotor de acuerdo con las indicaciones que facilite al respecto el Ayuntamiento».

Los niveles dotacionales de los distintos servicios urbanísticos y estándares de calidad se resumen a continuación en aquellos puntos que afectan al desarrollo del presente documento:

1. El sistema viario se proyectará de acuerdo con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, y en su caso, con arreglo a los siguientes criterios, que tienen carácter indicativo:

- Vías principales de circulación rodada, ancho mínimo de calzada: 7,00 m.
- Vías secundarias de circulación rodada, ancho mínimo de calzada: 6,00 m.
- Aceras para peatones, ancho mínimo: 1,20 m. (1,50 m. con alcorques).
- Bandas de aparcamiento, ancho mínimo: 2,20 m.
- Sendas para peatones en espacios peatonales, ancho mínimo: 2,00 m.

Queda prohibida expresamente la incorporación de las carreteras existentes de cualquier tipo al sistema viario propio de las zonas residenciales o industriales. En consecuencia, queda prohibido dar acceso directo de las carreteras a las parcelas, excepto en los tramos de travesía en el Suelo Urbano. Los estacionamientos se localizarán contiguos a las edificaciones y al margen de las bandas de circulación o en el interior de las parcelas. Su número y superficie mínimos se ajustarán a lo siguiente:

- 1 aparcamiento por cada 100 m.<sup>2</sup> construibles del uso predominante.
- Superficie mínima de la plaza de aparcamiento, incluso parte proporcional de acceso, 20 m.<sup>2</sup>.
- Dimensiones mínimas de la plaza 2,20 x 4,50 m.
- Pendiente máxima de viales: 10%.

2. Será preciso demostrar por medio de la documentación legal requerida en cada caso, dentro de la documentación técnica del Proyecto de Urbanización, la disponibilidad del caudal suficiente para abastecimiento de agua, bien sea procedente de la red municipal o de manantial, captación y/o red propia. Deberá acompañarse igualmente, el análisis químico y bacteriológico de las aguas, así como el certificado de aforo realizado por organismo oficial, en el caso de captación no municipal.

3. La evacuación de aguas residuales se establecerá normalmente mediante red de alcantarillado adecuada a la zona que ha de servir. En nuevos sectores tendrá carácter separativo.

Las conducciones serán subterráneas, seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público, y no se situarán bajo las calzadas, sino bajo aceras y jardines, salvo justificación técnica de otras soluciones.

Cuando el efluente no vierta directamente al colector municipal, sino a alguna vaguada, arroyo o cauce público, deberá preverse el correspondiente sistema de depuración, y será necesario acompañar la oportuna autorización de los organismos públicos competentes en el expediente tramitado, así como el correspondiente proyecto ajustado a las condiciones de vertido que impongan dichos organismos administrativos.

La distancia a la estación depuradora se ceñirá a lo dispuesto en la vigente legislación específica. Jamás el efluente de la estación depuradora podrá ser empleado para el riego, por sus posibles repercusiones en la salud pública.

No se admite el uso de fosas sépticas, en ningún caso.

4. Con carácter general, las líneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público serán subterráneas. No obstante cuando las preexistencias no permitan la

realización de la instalación en la forma antes descrita, por su desproporción técnica o económica, se podrán efectuar tendidos aéreos sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones e indicaciones de la Compañía Suministradora.

## 5. – Ordenación del Sector:

### 5.1. – Justificación:

De acuerdo con la ficha número 10 del planeamiento vigente en el Condado para el Sector S-2, las parcelas serán del uso calificado como residencial, por lo que la propuesta del este Estudio de Detalle se ha ajustado a la Normativa General específica de esta calificación. Estarán ocupadas por viviendas de las tipologías autorizadas previstas (10 unidades), en concreto todas ellas pareadas.

Se diferencian 10 parcelas edificables, todas ellas se destinan a uso residencial de vivienda unifamiliar pareada (tipo 2) con accesos, tanto rodados como peatonales, desde el vial principal interior que conecta en entrada y salida con la calle principal del Concejo (calle de La Iglesia).

Se trata de una ordenación lineal de las parcelas alrededor del eje central de acceso paralelo a la calle que conecta con el pueblo. Esta vía central sirve de acceso tanto rodado como peatonal y conecta con el camino principal del pueblo en su parte más alta para la entrada y también en la más baja para la salida de los usuarios.

Los accesos principales parten y desembocan en el camino que conecta con el Casco Urbano, salvando el desnivel existente, como queda descrito en el plano de rasantes. El camino queda urbanizado con rodadura para vehículos y recorrido peatonal definido por una acera elevada. El vial central que distribuye a las distintas parcelas está formado por dos bandas peatonales, rodadura y línea de aparcamiento en paralelo de forma asimétrica en la que se intercalan los accesos rodados a cada parcela.

### 5.2. – Parcelas:

- Superficie Sector S-2: 3.991 m.<sup>2</sup>.
- Parcela 01a residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 250,29 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 133,56 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 150,17 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 10,46 m.
- Parcela 01b residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 250,40 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 133,96 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 150,24 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 10,51 m.
- Parcela 02a residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 250,44 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 133,61 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 150,26 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 10,47 m.
- Parcela 02b residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 250,31 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 134,27 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 150,19 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 11,68 m.
- Parcela 03a residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 250,45 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 130,82 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 150,27 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 13,77 m.
- Parcela 03b residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 296,49 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 151,34 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 177,89 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 10,08 m.
- Parcela 04a residencial (pareada > 250 m.<sup>2</sup>): 256,13 m.<sup>2</sup>.  
Ocupación (< 60%): 134,12 m.<sup>2</sup> parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>): 153,68 m.<sup>2</sup> construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 14,05 m.

- Parcela 04b residencial (pareada > 250 m.2): 255,35 m.2.  
Ocupación (< 60%): 132,17 m.2 parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.2/m.2): 153,21 m.2 construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 11,80 m.
- Parcela 05a residencial (pareada > 250 m.2): 255,58 m.2.  
Ocupación (< 60%): 137,13 m.2 parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.2/m.2): 153,35 m.2 construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 10,80 m.
- Parcela 05b residencial (pareada > 250 m.2): 258,33 m.2.  
Ocupación (< 60%): 134,51 m.2 parcela.  
Edificabilidad (0,6 m.2/m.2): 155,00 m.2 construidos.  
Frente de fachada (> 9,00 m.): 10,10 m.

### 5.3. – Cuadro de superficies (modificado):

El reparto de la edificabilidad se materializa sobre las diez parcelas de acuerdo con los datos previos y las siguientes determinaciones:

Parcela n.º	Uso	Propiedad	Sup. parcela	Máx. sup. edif. 0,6 m.2/m.2
Parcela 01a	Residencial	Privada	250,21 m.2	150,13 m.2
Parcela 01b	Residencial	Privada	250,20 m.2	150,12 m.2
Parcela 02a	Residencial	Privada	250,16 m.2	150,10 m.2
Parcela 02b	Residencial	Privada	250,29 m.2	150,17 m.2
Parcela 03a	Residencial	Privada	250,45 m.2	150,27 m.2
Parcela 03b	Residencial	Privada	296,49 m.2	177,89 m.2
Parcela 04a	Residencial	Privada	256,13 m.2	153,68 m.2
Parcela 04b	Residencial	Privada	255,35 m.2	153,21 m.2
Parcela 05a	Residencial	Privada	255,58 m.2	153,35 m.2
Parcela 05b	Residencial	Privada	259,33 m.2	155,60 m.2
Parcela 06	Privado (reserva de espacio para colocación de depósito de gas y depuradora de aguas residuales)	Privada	52,39 m.2	
Parcela 07	Espacio libre público, equipamiento (cesión)	Público	61,19 m.2	
Parcela 08	Espacio libre público, equipamiento (cesión)	Público	199,25 m.2	
Parcela 09	Viales	Público	842,83 m.2	
Parcela 10	Peatonal	Público	261,15 m.2	
Superficie Sector S-2:			3.991,00 m.2	$A_t = (0,5 \text{ m.2/m.2})$ 1.995,50 m.2
Superficie total parcelas uso residencial:			2.574,19 m.2	

### 5.4. – Aprovechamiento edificable:

El Sector tiene una superficie de 3.991,00 m.2, con unos derechos edificables establecidos en un aprovechamiento tipo sobre parcela bruta del Sector de 0,50 m.2/m.2, lo que permite la construcción de 1.995,50 m.2 de viviendas.

El reparto de la edificabilidad se asigna a las diez parcelas partiendo de la superficie de cada una de ellas con un coeficiente de edificabilidad previsto en la ordenanza 3 de 0,60 m.2/m.2 de edificación construida por m.2 de parcela. La superficie total de las parcelas de uso privado residencial de acuerdo con la propuesta del presente Estudio de Detalle es de 2.573,77 m.2 con una edificabilidad máxima para su conjunto de 1.544,26 m.2.

El Sistema de Actuación será el de Compensación, si bien puede sustituirse por una Reparcelación Voluntaria por tratarse de un único propietario de la parcela que abarca la totalidad del Sector S-2.

Dado el uso residencial especificado, la ocupación de la superficie de cada parcela no debe superar el 60%, de acuerdo con los datos facilitados en el apartado 5.2. La superficie que no es de propiedad privada para uso residencial, 1.417,23 m.2, se destina a viales de acceso rodado para vehículos y sus aparca-

mientos y parcelas de cesión de uso y propiedad públicos en ambos casos.

### 5.5. – Otras determinaciones:

La parcela mínima independiente será de 250 m.2 para los edificios residenciales pareados. Dado que se establece un único uso en el Sector, residencial, no procede establecer coeficientes de homogeneización entre usos en este caso y a efectos del Estudio de Detalle.

La sección reformada del camino de acceso desde el pueblo presenta una calzada de 7,00 m. con una acera de 1,20 m. de ancho. El vial de acceso tiene 6,35 m. y 1,50 m. la acera. El vial interior tiene aceras de 1,20 m., calzada de 6,00 m. y banda de aparcamiento de 2,20 m. en un lado. El vial de salida tiene 6,00 m. de rodadura y aceras en cada lado de 1,20 m. El aparcamiento se resuelve con espacio en el interior de cada parcela para una plaza (10 plazas) y 8 plazas exteriores.

El acceso a las parcelas y a las plazas de aparcamiento se realiza desde el vial interior, con entrada y salida desde el camino reformado que conecta con el centro del núcleo urbano. La pendiente de los viales varía entre el 6,07% en el camino, 1,52% en el acceso, 4,30% en el vial interior y 5,35% en la salida.

Ante la insuficiencia de caudal de agua para abastecimiento planteada por los servicios técnicos municipales y de acuerdo con lo detallado en las normas, con el Proyecto de Urbanización se adjuntará Estudio Geológico que certifique la aptitud hidrogeológica del terreno ante la captación de agua subterránea para abastecimiento y la aptitud hidroquímica que confirme la potabilidad del agua.

La evacuación de aguas residuales a diseñar en el Proyecto de Urbanización tendrá carácter separativo. Las conducciones serán subterráneas, seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público, y no se situarán bajo las calzadas, sino bajo aceras y jardines. La red de saneamiento municipal llega hasta la parcela, aunque por sugerencia municipal se está estudiando la instalación de un sistema de depuración previo a la acometida a la red de saneamiento, que se detallará en el oportuno Proyecto de Urbanización acompañado de la oportuna autorización de los organismos públicos competentes.

Las líneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público serán subterráneas.

El presente documento se justifica en cuanto a su obligatoriedad porque así lo establece las NN.UU.MM. del Condado de Treviño con el objetivo de establecer la Ordenación Detallada del Sector, y en cuanto a su contenido porque se ajusta al contenido de las Ordenanzas y Normas Urbanísticas mencionadas.

### 6. – Consideraciones generales:

Por todo lo expuesto se da por completa la Memoria del Estudio de Detalle del Sector S-2 en Imiruri, Condado de Treviño. Y se expone ante el Excmo. Ayuntamiento del Condado de Treviño para la revisión y aprobación definitiva del expediente.

La empresa promotora está obligada a cumplir en todo momento las especificaciones y determinaciones de la presente Memoria, así como las que posteriormente fueran dictadas por los organismos oficiales competentes.

Treviño, a 27 de mayo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguilero Ramírez.

200504302/4285. – 314,00

## Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2005, se aprobó la contratación de la plaza denominada Operario de Servicios Múltiples-Peón, de régimen laboral, la cual se convoca mediante concurso oposición libre.

Asimismo, se adjuntas las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

## BASES CONCURSO OPOSICION OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección, mediante sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), perteneciente a la oferta de empleo público del año 2004.

### 1.ª – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, para la localidad de Alfoz de Quintanadueñas en régimen laboral, incluida en la plantilla municipal. El trabajador percibirá salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente dimanantes del convenio colectivo de aplicación.

### 2.ª – Características de la plaza.

Dicho puesto de trabajo tendrá la consideración de subalterno. El contenido del puesto de trabajo supone la realización de las funciones siguientes:

a) Servicios Generales: Limpieza viaria. Control y mantenimiento de todo el material municipal. Mantenimiento de jardines y zonas públicas municipales. Vigilancia del abastecimiento público de agua y red de saneamiento, incluido el arreglo de posibles averías y su conservación, lectura de contadores así como cualquier otro servicio de competencia municipal que ocasionalmente pudiera necesitar el Ayuntamiento.

b) Oficinas Municipales: Alguacilería, subalterno, efectuar notificaciones. Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos y actos que sean de competencia municipal. Cualquier cometido de inspección que le fuere señalado al respecto de los Servicios Municipales, en general, y de los que sean ordenados por la Autoridad Municipal de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

### 3.ª – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad a nivel de estudios primarios o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

### 4.ª – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias, en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base tercera, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

### 5.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el señor Alcalde, mediante Resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

### 6.ª – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares. –

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Vocales: Tres Concejales designados por el Pleno.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

Suplentes. – Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y dos vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

### 7.ª – Desarrollo de la convocatoria.

7.1. – Fecha, hora y lugar: La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios ni en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.2. – Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.3. – Orden de actuación: Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

7.4. – Identificación: El Tribunal podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas previstos de D.N.I.

### 8.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

a) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 0,2 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por estar en posesión del permiso de conducir de clase B, o superiores: 0,3 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

3. Títulos o Diplomas: Por Títulos o Diplomas de cursos realizados en Organismos públicos y relacionados con el puesto de trabajo: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

- Los relacionados con el punto 1, mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios.

- Los relacionados con los puntos 2 y 3, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

### b) Fase de oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de pruebas prácticas, que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, y que podrá comprender, entre otras materias, conocimientos elementales de limpieza, albañilería, jardinería, alumbrado, etc.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

### 9.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será calificado de «0 a 10 puntos», siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de «0 a 10 puntos».

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el conjunto de todos los ejercicios.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

### 10. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se procederá al nombramiento del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

Será requisito indispensable establecer la residencia en este municipio, a la firma del contrato de trabajo.

Se establece un periodo de prueba de 9 meses.

### 11. – Toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

### 12. – Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría tercera.

### 13. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

14. — *Disposición final.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

ANEXO

## MODELO DE INSTANCIA

D. ...., con D.N.I. n.º ....., y domicilio a efectos de notificación en .....

## EXPONE:

Primero. — Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha .....

Segundo. — Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

## SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

(El solicitante).

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo de aprobación agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Quintanadueñas, a 1 de junio de 2005. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200504551/4519. — 246,00

**Ayuntamiento de Fuentespina**

Por parte de D. Antonio Medrano García se ha solicitado licencia de uso provisional para la actividad de casa rural en el inmueble situado en C/ Cascajo, 90, de este municipio.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 313.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio y durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, en horario de 10 a 14 horas, los lunes, miércoles y viernes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En Fuentespina, a 3 de junio de 2005. — El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200504532/4514. — 34,00

**Ayuntamiento de Espinosa de Cervera**

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 16 de mayo de 2005, quedó aprobado, por unanimidad de todos los presentes, el proyecto de remodelación y ampliación

de alumbrado exterior (tercera fase), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jorge Ruiz Miguel en el mes de marzo de 2005, por importe de 39.717,62 euros, y que responde al Plan Fondo Cooperación Local 2005.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Espinosa de Cervera, 23 de mayo de 2005. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200504540/4516. — 34,00

**Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba***Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2005 cuyo estado de gastos asciende a 113.388,53 euros y el estado de ingresos a 113.388,53 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa Olalla de Bureba, a 27 de mayo de 2005. — El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200504541/4517. — 34,00

**Ayuntamiento de Valle de Sedano**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 31 de mayo de 2005. — El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200504617/4607. — 34,00

**Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros**

Por D. Alberto Alvarez Sainz Maza, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de colmenar de 49 a 100 colmenas. La actividad está situada en la parcela 192 del polígono 9 de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200504323/4555. — 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, de 8 de junio 2005. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504737/4678. – 260,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005399313	02 09 2005 010437611	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	08/04 08/04	504,87
09101958826	02 09 2004 017057678	CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN.	MN. MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS MOROS	07/04 07/04	2.201,77
09101958826	02 09 2004 017057779	CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN.	MN. MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS MOROS	08/04 08/04	2.195,24
09101958826	02 09 2004 017423854	CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN.	MN. MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS MOROS	09/04 09/04	2.694,24
09102540119	02 09 2005 010482673	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRI.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	6.062,07
09102718254	03 09 2004 017446991	HERNAEZ Y PERALTA, S.C.	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	09/04 09/04	110,46
09102718254	03 09 2004 017447092	HERNAEZ Y PERALTA, S.C.	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	09/04 10/04	92,26

### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011001271265	03 09 2005 010171061	DA GRAGA, JOSE AUGUST.	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/04 11/04	270,13
090024364583	03 09 2005 010171869	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTON.	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	11/04 11/04	270,13
090038347943	03 09 2005 010116396	QUIJADA MUÑOZ, HIGINIO	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 16	09007	BURGOS	10/04 10/04	44,68
090038943481	03 09 2005 010117612	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRI.	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090041209140	03 09 2005 010122258	MURO CONDE, SERGIO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 17	09007	BURGOS	11/04 11/04	254,62
091001586583	03 09 2005 010180761	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	11/04 11/04	270,13
091002691979	03 09 2004 017364543	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	270,13
091003277518	03 09 2005 010128928	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
091003629243	03 09 2005 010129433	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
091005667253	03 09 2005 010132362	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BO. INMACULADA, MANZANA 2-56	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
330024231491	03 09 2005 010139840	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	AV. ELADIO PERLADO, 47	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13

### REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

09102798884	03 09 2004 017397380	DE GRADO ABEJON, EUTIQUIO	CL. CARRASCAL, 17	09400	ARANDA DE DUERO	09/04 09/04	40,32
-------------	----------------------	---------------------------	-------------------	-------	-----------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Segovia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/1/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Paz Manzano Moro.

200504738/4679. – 96,00

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091001220007	SANTOS MOREIRA, CARLOS FE.	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2005 010060813	11/04 11/04	270,13

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/1/92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200504741/4682. – 200,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036781685	09/97 09/97	1.616,77
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036781786	08/97 08/97	612,88
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036781887	05/98 05/98	42.290,66
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036781988	06/98 06/98	43.514,38
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782089	07/98 07/98	42.853,36
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782190	08/98 08/98	31.116,94
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782291	09/98 09/98	29.336,52
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782392	10/98 10/98	29.711,26

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782493	11/98 11/98	25.841,51
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782594	12/98 12/98	29.303,38
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782796	01/99 01/99	38.669,02
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782800	02/99 02/99	25.010,53
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036782901	03/99 03/99	31.207,88
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783002	04/99 04/99	18.090,04
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783103	05/99 05/99	17.687,09
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783204	06/99 06/99	14.557,46
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783305	07/99 07/99	9.936,61
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783406	08/99 08/99	6.023,45
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783507	09/99 09/99	4.113,55
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783608	03/00 03/00	1.477,55
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783709	10/99 10/99	3.223,21
10 48107836575	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	10 48 2004 036783810	04/00 04/00	1.570,18

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Soria**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200504739/4680. — 100,00

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090023785112	CILLERUELO HERRERA, SABIN.	CL. SAN FRANCISCO, 59	09400	ARANDA DE DUERO	03 42 2004 012054355	10/04 10/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valladolid**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200504740/4681. — 100,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471009603609	FAJARDO GRANADO, JUAN DIE.	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2004 021117565	10/04 10/04	204,79

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Horario especial de «Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo» 2005

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la localidad de Burgos durante el periodo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo de 2005, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente:

Acuerdo. — Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos de la localidad de Burgos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 30 de junio de 2005 (ambos inclusive).

Burgos, a 10 de junio de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200504865/4780. — 68,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Secretaría General

La Sociedad Mercantil Santocildes, S.L., con domicilio en calle Toledo, n.º 4-6.º - 09004 Burgos, solicita autorización para la realización de construcción de seis viviendas unifamiliares adosadas en zona de policía del arroyo El Retorto, en el término municipal de Sarracín (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de seis viviendas unifamiliares adosadas.

La promoción se sitúa en un solar perteneciente al casco urbano de Sarracín, segregado de la finca matriz denominada «El Retorto».

El solar se ubica en la denominada calle Burgos, tiene forma rectangular con una superficie total de 1.201,43 m.², siendo su

línea de fachada de 41 m. a la calle Burgos y el fondo de la parcela es aproximadamente de 29,30 m.

La topografía del terreno arroja un desnivel en la línea principal de fachada del 6,8%, lo que supone que las viviendas deberán escalonarse. La diferencia de cota entre la zona oeste que es la más alta y la este, cercana al arroyo, que es la zona más baja es de 2,50 m.

En término municipal de Sarracín (Burgos), en zona de policía del arroyo El Retorto.

En dicha zona se permitirá un paso entre la construcción de las seis viviendas y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sarracín (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 12594/05 BU).

Valladolid, 8 de junio de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxel.

200504749/4744. — 104,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para la enajenación de parcelas municipales destinadas a la construcción de viviendas protegidas para arrendamiento.*

1.º — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras). Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono: 947 28 88 20 y fax: 947 28 88 58. Expte.: 95/05.

2.º — *Objeto del concurso:* Adjudicación por concurso público de las parcelas R2-A y R2-B del Área de Transformación 8.11 «Flex», de propiedad municipal, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública de nueva construcción en alquiler de gestión privada (viviendas protegidas para arrendamiento).

3.º – *Fianza provisional*: El 2% del valor de la parcela que se licite.

4.º – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

5.º – *Obtención de documentación*: Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.º – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano y firmadas por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello, en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13.00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta. 09071 Burgos.

7.º – *Apertura de las proposiciones*: La apertura de plicas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

8.º – Adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto ninguno, los licitadores podrán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

9.º – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504811/4745. – 160,00

### Sección de Servicios

Por Mapfre Mutualidad de Seguros Prima Fija, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para oficina de seguros y peritaje de vehículos en un establecimiento sito en calle Esteban Sáez Alvarado, 16 (Exp. 148-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504864/4782. – 68,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Concurso de suministros

1. – *Objeto*: Suministro de uniformidad para la Policía Local, correspondiente al ejercicio 2005.

2. – *Plazo de entrega*: Tres meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo*: 47.000 euros.

5. – *Garantía provisional*: 940 euros.

6. – *Información y obtención de pliegos*: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfños. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Fax: 947 34 91 10. E-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo, 100 euros.

Miranda de Ebro, a 14 de junio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504812/4747. – 88,00

### TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2005, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en la zona O.R.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 10 de junio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200504818/4748. – 68,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### GESTION TRIBUTARIA

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 284/2005, de fecha 13 de junio de 2005 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 5 de septiembre del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trépticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 3 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 14 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200504809/4746. — 108,00

### Ayuntamiento de Cayuela

#### Cuenta general 2004

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2004, integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cayuela, a 30 de mayo de 2005. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200504547/4518. — 68,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

#### Adecuación del coto de caza BU-10.476

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fin-

cas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentando la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.476 de Palazuelos de Muñó, perteneciente al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas a fin de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los titulares y propietarios de fincas rústicas de Palazuelos de Muñó, perteneciente al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.476 de Palazuelos de Muñó.

#### Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

Titular	M. <sup>2</sup>
Albillos Tardajos, M. <sup>ª</sup> Carmen	19.040,00
Antón Gutiérrez, Bernardo	540,00
Arribas Balbás, Cástulo	16.187,00
Arribas González, Graciano	8.668,00
Arroyo Martínez, Purificación	19.360,00
Arroyo Palacios, Amaya	3.460,00
Díez Andrés, Josefa	30.709,00
Díez Madrigal, Anselmo	3.160,00
Díez Rodríguez, Santiago	10.380,00
Domínguez Herrerros, Esther	5.060,00
Fernández, Germán	1.416,00
Frías Antón, Esteban	24.792,00
Frías Pinillos, Lucía	14.477,00
García Martín, Valentina	5.320,00
García Pérez, Dionisio	435,00
García Pérez, Leoncio	14.151,00
Gómez Rodríguez, Josefa	96.242,00
Gómez Rodríguez, Marcelino	644,00
Gómez Ruiz, Felisa	3.520,00
González Vecino, Amancio	64.560,00
González Vecino, José Luis	51.850,00
González Vecino, Mario	54.840,00
Gutiérrez Cano, Francisco	28.728,00
Gutiérrez Estébanez, Lorenzo	38.030,00
Ibeas Martínez, Vicente	1.300,00
Inaraja Martín, Enrique	46.440,00
Lafont del Amo, Alejandro	38.420,00
Lafont de Grado, Angel	85.500,00
Lafont de Grado, M. <sup>ª</sup> Encarnación	6.320,00
Lafont Lopidana	10.490,00
Lafont Lopidana, Feliciano	5.750,00
Lafont Lopidana, Mercedes	1.020,00
Lafont Lopidana, Teófilo	4.590,00
Lafont Martín, Consuelo	26.580,00
Lafont Martín, Angel	10.680,00
López Pérez, Maximino	63.722,00
López San Millán, Joaquín	10.000,00
López Temiño, Cesárea	4.520,00
Lopidana Guerra, M. <sup>ª</sup> Pureza	20.260,00
Madrigal López, Adolfo	1.006,00
Martín Martínez, Adela	6.692,00
Martín Martínez, Elisa	39.160,00
Martín Martínez, Guadalupe	47.783,00
Martín Martínez, Piedad	41.520,00
Martín Muñoz, Elena Isabel	121.660,00
Martín Muñoz, M. <sup>ª</sup> Cruz	73.063,00
Martínez Campo Bessón, Consuelo	2.135,00
Martínez, Claudio	5.136,00
Martínez del Campo, Carmelo	2.435,00
Martínez Gómez, Aureliano	2.345,00
Martínez Ruiz, Fernando	1.380,00
Martínez Sanz, Hnos. 6	3.603,00
Mecerreyes del Río, Raimundo	1.720,00

Titular	M. <sup>2</sup>
Merino, Adela	125,00
Merino García, Antonio	1.195,00
Merino García, M. <sup>ª</sup> Concepción	1.195,00
Merino García, Mercedes	1.195,00
Merino García, Rufina	1.195,00
Muñoz Barrio, Carlos	3.242,00
Muñoz Muñoz, Leandro	362.267,00
Muñoz Valdecañas, Leandro	9.520,00
Orive Tardajos, Angel	6.480,00
Pérez, Trinidad	2.750,00
Puente Pozurama, Narcisa	3.470,00
Ramos, Casilda	95,00
Rodríguez Sainz, Soledad	3.800,00
Ruiz Herrera, Eulogia	660,00
Ruiz Herreros, Carmen	4.980,00
Ruiz San Millán, Demetrio	2.300,00
Santamaría Marín, Marcelina	1.600,00
Santos Navarro, Silvano	11.480,00
Sicilia Sicilia, Hnos. 8	65.880,00
Sicilia, Timoteo	19.910,00
Tamayo Martín, Benjamín	74.962,00
Tamayo Martín, Purificación	13.200,00
Tardajos Grijalbo, Aladina	37.259,00
Tardajos Grijalbo, Posidio	70.320,00
Tardajos Santos, Andrés	12.736,00
Trigueros Roldán, Francisco	7.620,00
Varón Antolín, Nemesio	2.532,00
Varona Temiño, Angel	9.280,00
Vecino Muñoz, María	2.410,00
Villanueva González, Alejandro	5.480,00

En Palazuelos de Muñó, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200504862/4790. — 212,00

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2005, el expediente de modificación de créditos 1/05, referencia general 159/05, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento
01/452.226.08	25.000,00
01/121.227.02	30.000,00
01/121.226.01	5.000,00
01/441.601.02	8.000,00
01/531.601.00	30.000,00
01/511.611.05	9.000,00
01/551.611.02	12.000,00
01/441.611.01	9.000,00
01/441.611.08	5.000,00
01/441.611.10	2.000,00

Total: 135.000,00

2) Partidas creadas	Aumento
01/441.611.11	21.000,00

Total expediente de modificación de créditos: 156.000,00

3) Financiación	
3.1. Remanente de Tesorería	156.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 9 de junio de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200504814/4753. — 68,00

### Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de junio de 2005, acordó aprobar el pliego de condiciones regulador del arrendamiento cinegético mediante subasta pública del coto privado BU-10.369 del término municipal de Jaramillo Quemado, en los términos siguientes:

**Objeto del contrato:** Será objeto del contrato el arrendamiento, por el sistema de pública subasta, de las fincas y montes que hasta esta fecha han integrado la superficie del coto privado de caza BU-10.369, y que aproximadamente ocupan 1.702 Has.

**Duración:** El arrendamiento tendrá una duración de siete años coincidentes con siete temporadas cinegéticas, abarcando los derechos de caza que legalmente se establezcan en el periodo anual contado desde la fecha de otorgamiento del mismo.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación inicial de la subasta se cifra en 21.636,00 euros anuales, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores.

**Garantías:** Como garantía provisional para optar y participar en la subasta se establece la cantidad de 3.000 euros en metálico ante la mesa, cheque bancario conformado, justificante de ingreso por transferencia a favor del Ayuntamiento o aval bancario.

La garantía definitiva del contrato que deberá formalizarse al momento de su firma mediante ingreso en metálico o transferencia, se cifra expresamente en el 10% del importe anual de adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** En el Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, en sobre cerrado y según modelo que figura en el pliego, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**Exposición del expediente:** De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado.

**Celebración de la subasta:** La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Jaramillo Quemado el primer martes hábil una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las 17.00 horas. Si fuese inhábil, se trasladará al primer martes hábil siguiente.

En Jaramillo Quemado, a 10 de junio de 2005. — El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

200504748/4749. — 128,00

### Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, 10 de junio de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200504810/4751. — 68,00